

**Oficio Número UT/AI-666/2024**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**28 de octubre de 2024**

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que la información requerida se encuentra en el punto primero del presente acuerdo.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al 28-veintiocho del mes de octubre del año 2024.

**VISTA:** La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio **191121124000041** enviada a las 20:56 horas del día 14 de octubre de 2024, al **Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (MANUTENCION ESTATAL)**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

#### **CONSIDERANDO**

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que el suscrito Lic. Carlos Velázquez Garza es Enlace de Información de esta Dependencia conforme a lo estipulado en el acuerdo delegatorio de funciones y nombramiento de responsable de la Unidad de Transparencia No. SE-146/2022, ambos de fecha 08 de Febrero de 2022 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (MANUTENCIÓN ESTATAL), atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 16, 18 inciso B) fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y la cláusula décima del contrato constitutivo Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (MANUTENCIÓN ESTATAL); en relación con los diversos 1, 3 fracción XX, 146 y 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

**II. Marco de competencia:** Que de conformidad con los artículos 18 inciso B) fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y la cláusula décima del contrato constitutivo del Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (MANUTENCIÓN ESTATAL); tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: Instruir al Fiduciario por el otorgamiento de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, revisar la información contenida en las subcuentas sobre el manejo del fondo y de ambas subcuentas, instruir al Fiduciario para la entrega de recursos destinados a l otorgamiento de becas, analizar y en su caso



aprobar las solicitudes de beca, debiendo en todo momento apearse a las reglas de operación de MANUTENCIÓN ESTATAL , asegurándose que los estudiantes que reciben el beneficio cumplan con los requisitos establecidos en dichas reglas de operación y todas las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación del Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (MANUTENCIÓN ESTATAL).

**III. Días y horas hábiles:** Que la fracción XVII del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida legalmente la solicitud el día 14 de octubre del año en curso, al ser generada a las 20:56 horas del día 14 de octubre del 2024.

**IV. Solicitud.** Que el solicitante, requiere en la modalidad de respuesta a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia:

*“A pesar de que existen programas de becas educativas destinados a apoyar a estudiantes de bajos recursos, muchas veces la información sobre estos programas no llega a las comunidades más necesitadas. Esto genera inequidad en el acceso a oportunidades educativas, lo que perpetúa ciclos de pobreza y limita el desarrollo social y económico.*

*Claro, aquí tienes una problemática social relacionada con uno de los videos proporcionados, específicamente el de las becas educativas.*

*Problemática Social: Inequidad en el acceso a becas educativas*

*Descripción: A pesar de que existen programas de becas educativas destinados a apoyar a estudiantes de bajos recursos, muchas veces la información sobre estos programas no llega a las comunidades más necesitadas. Esto genera inequidad en el acceso a oportunidades educativas, lo que perpetúa ciclos de pobreza y limita el desarrollo social y económico.*

*Preguntas para la solicitud de información:*

*¿Cuántas becas educativas han sido otorgadas en el último año en el [estado/municipio específico], y cuántas de estas becas se han asignado a estudiantes de comunidades vulnerables?*

*Justificación: Esta información es clave para entender si las becas están realmente llegando a quienes más lo necesitan.*

*¿Qué mecanismos se han implementado para asegurar que la información sobre las becas educativas llegue a las comunidades de bajos recursos?*



*Justificación: Es importante conocer las estrategias de comunicación y promoción de estos programas para identificar posibles fallas en su difusión.*

*¿Cuál es el presupuesto asignado a las becas educativas para el próximo ciclo escolar y cómo se distribuye entre diferentes comunidades?*

*Justificación: La transparencia en la asignación de recursos es fundamental para evaluar la equidad en la distribución de las becas.*

*¿Qué medidas se están tomando para mejorar la participación de estudiantes de comunidades vulnerables en los programas de becas educativas?*

*Justificación: Conocer las iniciativas en curso permitirá evaluar si se están haciendo esfuerzos reales para abordar la inequidad en el acceso a la educación.”*

**V. Análisis Jurídico.** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 3 fracción XXX, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevén que las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, asimismo cualquier persona por sí misma o por su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia o la Plataforma Nacional de Transparencia. Por tanto, del análisis de la solicitud se desprende que la información requerida por el solicitante puede ser consultada en el punto primero del presente acuerdo.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, en base al análisis realizado, se ha determinado que la información solicitada por el peticionario, nos es remitida mediante oficio CEB/021/24-25, suscrito por la Lic. Lesly Sarai Prado Gracia, Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Becas, en el que señala lo siguiente:

“A respecto le informo que actualmente dicho programa se encuentra en extinción desde el año 2019 y desde entonces no se han otorgado apoyos, por lo que no podemos proporcionar información referente al mismo.”

**SEGUNDO:** Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en los términos de los artículos del 167 al 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente de manera presencial o por vía electrónica en: a) El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL), en Ave.



Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga <https://infonl.mx/>; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico transparencia @uienl.edu.mx.

**TERCERO:** Notifíquese al peticionario que se ha formado un expediente bajo el folio 191121124000041 con la solicitud recibida en fecha 14 de octubre de 2024. Así lo acuerda y firma, de conformidad el Enlace de Información de la Secretaría de Educación; en base a la fracción XX del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Lic. Carlos Velázquez Garza.

**ATENTAMENTE**

**(RUBRICA)**

**LIC. CARLOS VELÁZQUEZ GARZA.  
ENLACE DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

